

Año 104 — Edición No. 37 362
Miércoles 25 de Febrero de 1987.

2 Secc. - 20 Págs.

Valor S/. 20.00

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS, (SPIN) C. LTDA.

1.— **CELEBRACION Y APROBACION.**— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS, (SPIN) C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de diciembre de 1986, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 87-2-2-1 — 00384 el 20 de febrero de 1987.—

2.— **OTORGANTE.**— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Guillermo Navas Puig, soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la indicada compañía.—

3.— **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 900.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1'000.000.00.—

4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/. 587.176.43; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos S/. 312.823.57.—

5.— **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Nicolás Navas Puig, Guillermo Navas Puig, y Azucena Navas Puig de Cordovez.—

6.— **REFORMA DE ESTATUTOS.**— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: **ARTICULO CUARTO:** El capital de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000.00) dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una. Se introduce además, la reforma al Artículo Primero, el mismo que dirá: **ARTICULO PRIMERO:** La compañía se denominará **SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) C. LTDA.** de nacionalidad ecuatoriana, cuyos objetivos son: **SERVICIOS:** Prestación de servicios en las siguientes áreas y en las que se derive de ellas: **UNO)** Conformación y operación de sistemas de difusión colectiva como son radio y televisión; **DOS)** Los que pueden ofrecerse a través de su computador; **TRES)** Mantenimiento en general de equipos electrónicos; **CUARTO)** Importación, exportación, suministros de materiales electrónicos y sus repuestos, cintas, discos, etcétera para el normal funcionamiento de los sistemas mencionados. **PROYECTOS:** Diseño y configuración de sistemas electrónicos. **INSTALACIONES:** Instalación y montaje de sistemas electrónicos y en general, todos los servicios relacionados con la rama de Ingeniería Electrónica. Además la Compañía se dedicará a la fabricación de partes y repuestos para equipos electrónicos en las ramas de audio y video, para radio y televisión. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto.—

Guayaquil, febrero 23 de 1987.

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIA OFICINA DE GUAYAQUIL

Febrero: 25/87.—